



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 21 de abril de 1998.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 032/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 21-04-98

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

— D E C R E T A —

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° 032/98 , sancionada por el H. Concejo

Deliberante con fecha 15-04-98 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

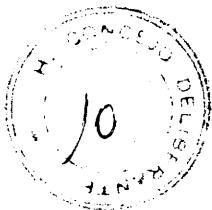
Abel Valdez
Abel Valdez
Secretario de Hacienda y Finanzas Unas

DECRETO N°. : 469

p.d.r.



Norberto A. Hegoiburu
Norberto A. Hegoiburu
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Planilla de Retribuciones Globales, que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO 2º: AMPLIASE el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 22.400.-) incrementando en la Finalidad 2- Programa 1-Centros con Internación, las siguientes partidas:

1.1.1.2.3.	Personal Destajista.....	\$ 18.200.-
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario.....	" 800.-
1.1.1.4.1.	Al Instituto de Previsión Social.....	" 2.300.-
1.1.1.4.2.	Al Instituto de Obra Médico Asistencial.....	" 900.-
1.1.1.4.3.	A Otros Organismos Previsionales y Asistenciales.....	" 200.-
		<u>\$ 22.400.-</u>

ARTICULO 3º: Los fondos necesarios se tomarán del mismo Presupuesto de Gastos, Finalidad 2-Programa 1-Centros con Internación, partidas

1.1.2.12.5.	Honorarios Profesionales.....	\$ 13.000.-
2.5.2.1.8.	Ampliación Hospital Municipal.....	" 9.400.-
		<u>\$ 22.400.-</u>

ARTICULO 4º: De forma

ORDENANZA N° 032/98

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ALEJANDRO L. RUAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE





*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

PLANILLA DE RETRIBUCIONES GLOBALES

FINALIDAD 2 – SALUD PUBLICA
PROGRAMA 1 – CENTROS CON INTERNACION

1.1.1.2.3. Personal Destajista

1 Oftalmólogo por día de atención con un máximo mensual de 5 días	\$ 100.-
1 Psiquiatra por día de atención con un máximo mensual de 5 días	\$ 100.-
1 Anestesista por cada intervención con un máximo de 15 intervenciones	\$ 50.-

